



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Landázuri – Santander

Proceso EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA
Radicado 2021-00027
Demandante LUIS ALFONSO GARCIA IGUERA
Demandados JUAN DE DIOS HERNANDEZ Y EDUARDO DIAZ ARENAS

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada el 12 de mayo de 2023, venció el 19 de mayo de 2023, sin pronunciamiento alguno de la contraparte.

Landázuri, 20 de junio de 2023.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Landázuri, veinte (20) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo mínima cuantía, propuesto por **LUIS ALFONSO GARCIA IGUERA**, en contra de JUAN DE DIOS HERNANDEZ QUIROGA y EDUARDO DIAZ ARENAS, radicado 2021-00027, sin que se hubiere hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

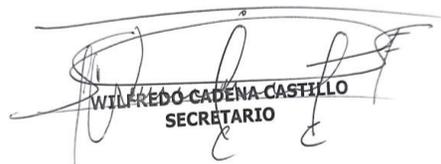
NOTIFIQUESE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 21 DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO